G.D.O.C. N° 1364/2022

Asunción, 8 de agosto de 2022

SEÑOR PRESIDENTE:

REF.: Dictamen - Rescisión del Contrato BNF-P N° 408/2021 - Locación Sucursal Villa de San Pedro.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a los miembros del Directorio de la Institución, en atención a la rescisión unilateral del Contrato BNF-P Nº 408/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito entre el Banco Nacional de Fomento y la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ**, para "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VILLA DE SAN PEDRO". Al respecto, cumplimos en informar cuanto sigue:

ANTECEDENTES

El Contrato BNF-P Nº 408/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, surge como resultado de la "Locación de Inmueble (Determinado) Nº 10/2021 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento - Villa de San Pedro", aprobado por Resolución Nº 10 inserta en el Acta 10 de fecha 16 de marzo de 2021, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

En dicha oportunidad, la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ**, resultó adjudicada conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Finca N°/ Matrícula N°/ Cta. Cte. Ctral. N°	Domicilio/ Distrito/ Localidad	Cantidad (meses)	Costo Mensual IVA Incluido G.	Costo Total IVA Incluido G.
1	**LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10 /2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VILLA SAN PEDRO.**	Finca N° 37. Cta. Cte. Ctral. N° 18-0077-03.	Tte. Rojas Silva y Herminio Barrios.	36	9.900.000	356.400.000
Precio Total: Guaraníes trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos mil, incluido en Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------						356.400.000

La vigencia del referido contrato fue establecida por el plazo de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 16 de marzo de 2021 hasta el 16 de marzo de 2024.

La nota de fecha 5 de julio de 2022, de la Gerencia Departamental de Administración, en referencia a la adjudicación de la Locación de inmueble determinado para asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Villa de San Pedro con la Sra. Juana Quiñónez de Benítez, informa que la División Gabinete de Obras tiene planificado la mudanza al nuevo local de la Sucursal Villa de San Pedro durante el mes de agosto del corriente. En ese sentido, solicita las gestiones pertinentes para la rescisión del Contrato BNF-P N° 408/2021 de Locación Villa San Pedro de Juana Valiente Vda. de Benítez.

Por correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, la División Servicios Generales informa que la fecha de rescisión del contrato abarca hasta el 16 de setiembre de 2022.

Por Informe D.C. N° 409 de fecha 18 de julio de 2022, la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, en ese

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones * División Programación, Ejecución y Control *

sentido se ha expedido considerando que la rescisión será incausada, se deberá aplicar la cláusula décima del citado contrato, insertándose el correspondiente V° B° al modelo de nota a ser dirigida a la señora Juana Valiente, para la comunicación respectiva.

CONSIDERACIONES

Artículo 45° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas." - TERMINACIÓN DE CONTRATOS:

"Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".

Clausula Décima del Contrato:

*El **LOCATARIO** podrá dar por terminado este contrato, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la sola condición de que se le notifique con treinta (30) días calendarios de anticipación, conforme a lo dispuesto en el Art. 45° de la Ley 2051/03.----------*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas y en atención a la solicitud de la Gerencia Departamental de Administración según nota de fecha 5 de julio de 2022 y el correo electrónico de fecha 12 de julio de 2022, elevamos el presente informe de rescisión unilateral del Contrato BNF-P N° 408/2021 de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 10/2021 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – VILLA DE SAN PEDRO", en base al proyecto de comunicación a ser remitida a la señora **JUANA VALIENTE VDA. DE BENÍTEZ**, que cuenta con el V° B° de la División Contratos dependiente de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Área Asuntos Legales, según Informe D.C. N° 409 de fecha 18 de julio de 2022, realizando la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su publicación en el SICP (Sistema de Información de las Contrataciones Públicas).

Atentamente.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DPTAL. OPERATIVA DE CONTRATACIONES
División Programación, Ejecución y Control

JAVIER RODRIGO ESTECHE
Jefe de División
Div. Programación, Ejecución y Control

CAROLINA AUADA DE GARDEL
Gerente
Gerencia Dptal. Operativa de Contrataciones

GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
Gerente General
Banco Nacional de Fomento

Jorge Daniel Espinola Gonzalez
Gabinete de la Presidencia
- 8 AGO 2022
13:20hs